



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467-09-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 22 de Diciembre de 2 009.

VISTO:

El Informe N° 029-MDBSH-PVL-2 009, de fecha 21 de Diciembre de 2 009, se hace de conocimiento de este Despacho que, el **Comedor Popular Autogestionario "Brisas de la Molina"**, decidieron devolver las raciones que les venía atendiendo el Programa de Vaso de Leche, asimismo el **Hogar Albergue "Jesús Tu Sanador"**, venía siendo atendido con raciones por parte del Programa, y que por razones de institucionalidad se trasladaron a la Ciudad de Tarapoto, solicitando la anulación de las Resoluciones N° 0135-09-MDBSH, y 0266-09-MDBSH respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, es política de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante Resolución N° 0135-09-MDBSH, de fecha 16 de Marzo de 2 009 y Resolución N° 0266-09-MDBSH, de fecha 17 de Agosto de 2 009, se reconoce a los miembros de la Junta Directiva de dichas Organizaciones.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 085-GDS-2009/MPSM, de fecha 18 de Noviembre de 2 009, de la Municipalidad Provincial de San Martín-Tarapoto, se declara procedente la Sanción Temporal a aplicar al **Comedor Popular Autogestionario denominado "BRISAS DE LA MOLINA"**, ubicado en el Jirón 29 de Julio Mz. "B" LT-16 AA.HH. Brisas de la Molina, distrito de La Banda de Shilcayo.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0135-09-MDBSH, de fecha 16 de Marzo de 2 009, con la que reconoce a la Junta Directiva de la **Organización Social de Base del Comedor Popular Autogestionario "Brisas de la Molina"** y la Resolución de Alcaldía N° 0266-09-MDBSH, de fecha 17 de Agosto de 2 009, con la que reconoce a la Junta Directiva del Hogar Albergue "Jesús Tu Sanador"

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, así como a todas las Unidades y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, así como a las entidades y autoridades de la localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE

/mff.